

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

ESPAÑA Y FRANCIA EN MARRUECOS

La nota entregada a los rifeños al acordar la ruptura

En la Dirección general de Marruecos y Colonias facilitaron anoche a los periodistas del texto literal de la nota entregada por la Delegación francoespañola a la rifeña con fecha 1 del actual.

Dice así el documento:

«Las Delegaciones española y francesa han iniciado con la Delegación rifeña, en Camps Berteaux el 18 de abril de 1926, conversaciones encaminadas al mantenimiento de la paz, tomando como base aceptada de negociaciones los cinco puntos citados en la carta dirigida el 11 de abril a Sidi Mohamed Azerkane. En esta carta se pedía, además, que las negociaciones debían terminar el 1 de mayo. Las conversaciones seguidas desde aquella fecha, tanto en El Aïun como en Uxda, han necesitado nueve sesiones, sin dar a la terminación una aproximación de extremos que permita asegurar en un plazo razonable el feliz término buscado. El desacuerdo no existe solamente en el detalle de aplicación y modalidades de ejecución, algunas de las cuales, ciertamente, justificarán un examen más largo, y el plazo necesario para ciertas consultas, sino sobre el principio de las cinco condiciones que pudieran considerarse como convenidas el 11 de abril próximo pasado, puesto que constituían la base aceptada de las conversaciones, de la cual se tomó nota por los Gobiernos. Estas condiciones eran las siguientes:

Primera. Sumisión a S. M. el Sultán.
Segunda. Alejamiento de Abd-el-Krim.
Tercera. Desarme de las tribus, que recibirán garantías a determinar.

Cuarta. Canje de prisioneros, a determinar el orden; y

Quinta. Suspensión de hostilidades, con la facultad para las fuerzas españolas y francesas de verificar su enlace en el Kert.

Para dar una muestra clara de su espíritu de conciliación, las dos Delegaciones no han insistido en la aceptación previa ni en la ejecución inmediata de esta última, comprendida ya, sin embargo, en la definición de la tregua.

Hubieran, por lo menos, deseado que la Delegación rifeña diera, a su vez, una prueba de buena voluntad, aceptando el arreglo inmediato y total de la cuestión de los prisioneros, cuestión muy propia por su carácter humanitario, ante todo para poner de manifiesto los sentimientos recíprocos con que estas conversaciones se iniciaban, puesto que se trataba de una solución que interesaba tanto a los prisioneros e internados rifeños como a los prisioneros e internados españoles y franceses. La Delegación rifeña no ha creído poder responder a los deseos de las dos Delegaciones e ir más allá del ofrecimiento de la entrega inmediata de los heridos graves, de los enfermos graves, de las mujeres y de los niños internados en el Rif, en número de unos quince, e igualmente el ofrecimiento de facilitar el envío de una Misión sanitaria y de un convoy de víveres a los prisioneros; pero sin querer, hasta aquí, hacer el gesto amplio esperado.

Dejando de lado estos puntos, las Delegaciones española y francesa han aceptado abordar el examen de las otras condiciones. Este examen ha sido activamente proseguido en Uxda desde hace una semana, sin que en la fecha de 1 de mayo se vislumbra un acuerdo sobre los principios mismos de las condiciones.

La Delegación rifeña, a la vez, declara aceptar el reconocimiento del poder espiritual del Sultán, y rechaza el término y la idea de sumisión, como incompatible con el concepto de la autonomía, tal como ella la entiende. La Delegación rifeña no acepta ninguna ingerencia del Gobierno jerifiano ni el reconocimiento del Sultán en la zona española en la gestión de los asuntos interiores del Rif. Tampoco acepta, en

ninguna acción interventora o tutelar de parte de las autoridades del Protectorado. La Delegación rifeña declara que, en el interés mutuo de la ejecución del acuerdo deseado, no puede pensarse por ahora en el alejamiento de Abd-el-Krim. Sólo es posible que Abd-el-Krim, por su propia iniciativa, se aleje algún día del Poder y se retire a su casa, en el Rif, cuando el nuevo régimen quede implantado. Y la Delegación rifeña declara aceptar el principio del desarme de las tribus y la intervención de esta operación de una Comisión mixta hispanofrancesa; pero pide la constitución simultánea de una fuerza armada puramente rifeña, y encargada sólo ella del mantenimiento del orden, con exclusión de toda intervención y toda fiscalización exterior. No puede aceptar la entrada en territorio rifeño de ninguna fuerza armada española o francesa que tuviera por misión velar por la seguridad durante el período transitorio y asegurar la realización del nuevo régimen. La Delegación rifeña entiende por autonomía administrativa un régimen que, fundado sobre el hecho nuevo de la existencia de un Gobierno interior en el Imperio jerifiano, el Gobierno del Rif y las poblaciones adictas, no permitiría ninguna intervención de la autoridad jerifiana o de la autoridad de la potencia protectora en los asuntos interiores del Rif. Respecto a sus relaciones exteriores, la Delegación rifeña, si bien renuncia a reivindicar para el Gobierno del Rif el beneficio que lleva en sí la independencia, formula, sin embargo, reservas sobre la aplicación de los Tratados internacionales, que no podrían ser respetados de un modo general. La Delegación rifeña no ha acordado hasta la fecha que el régimen de los Tratados que regula la situación internacional del Imperio jerifiano, no solamente en sus relaciones con España y Francia, sino en sus relaciones con las otras potencias, sea intangible, y se extiendan al Rif sus modificaciones, como se extienden a las otras partes de Marruecos.

Tal es, objetivamente expuesto, el estado de las conversaciones el 1 de mayo, es decir, en la fecha fijada para el acuerdo definitivo sobre los principios de la paz.

Con gran sentimiento, las Delegaciones española y francesa se ven en la obligación de hacer constar que en este día no han podido decidir a los delegados rifeños a aceptar las condiciones y garantías de paz razonables y conformes con los acuerdos internacionales.

Y leída la anterior nota a la Delegación rifeña y preguntada si tenía que formular algún reparo, manifestó estar conforme.

Esta nota fué transmitida al Gobierno por el jefe de la Delegación española, señor López Olivan.

Pesimismo de la Delegación rifeña

UXDA.—Los delegados rifeños llegaron el sábado, por la noche, a Nemours (Argelia) donde, como estaba anunciado, embarcaron a bordo de un contratorpedero con dirección a la bahía de Alhucemas, a donde llegaron el domingo, por la mañana.

Según las manifestaciones hechas por Mohamed Azerkane «Pajarito», la Delegación rifeña confía en poder conferenciar con Abd-el-Krim antes del lunes.

Todos los delegados rifeños quedaron vivamente impresionados ante la decisión adoptada por los delegados españoles y franceses y el fin de las conversaciones. Ello no obstante, la Delegación rifeña se muestra pesimista acerca de una eventual reanudación de aquellas.

El plazo definitivo

UXDA.—El general Simón notificó a la Delegación rifeña, antes de embarcar, que si el día 6 de este mes no aceptaban las condiciones presentadas, España

y Francia al día siguiente recobrarían una completa libertad de acción.

Un pequeño compás de espera

Al salir de Palacio manifestó el ministro de Estado señor Yanguas, contestando a preguntas de los periodistas, que de Marruecos no había nada de particular.

—Estamos—añadió en un pequeño compás de espera.

Sensacionales frases del gobernador de Argelia

CHANTRES.—Al abrirse hoy un período de sesiones del Consejo general de este departamento, el presidente de la Asamblea, Violette, que es a la vez gobernador general de Argelia, ha pronunciado un discurso, hablando entre otras cosas, de la conferencia de Uxda.

«Sé—dijo—que si conviene mostrarse generoso para con las cabilas hay, sin embargo, un punto sobre el cual no podemos transigir, y es el alejamiento de Abd-el-Krim del Rif. Toda flaqueza con respecto al cabezalla rifeño que, como se sabe, está «comanditado» por capitales extranjeros, constituiría en toda Africa del Norte un motivo de aliento para quienes son hostiles y, por el contrario, de desaliento para cuantos nos son fieles. Si se quiere destacar la posibilidad de veinte años de terribles conflictos en Africa del Norte, es preciso plantear como principio primordial que Abd-el-Krim debe desaparecer, a todo trance, de la escena política. Debemos poner toda nuestra atención en ello, tanto más cuanto que es de pública notoriedad que otras naciones occidentales están volviendo con gran interés la vista hacia este inmenso imperio, que debemos tratar de conservar, a la vez que atrayendo hacia nosotros a las poblaciones indígenas por lazos cada vez más estrechos, mediante una prudente política exterior.»

Reunión de generales

TETUAN.—En el palacio de la Residencia se celebró esta tarde una reunión, presidida por el general Sanjurjo, a la que asistieron los generales Berenguer, comandante general de Ceuta; Goded, jefe de Estado Mayor del Cuartel General e inspector de Intervenciones; el general Souza, comandante jefe de Larache, y el general Gómez Morato. Como es natural, los reunidos guardaron reserva absoluta respecto de los puntos examinados en la Junta.

El alto comisario y el jefe de la escuadra

TETUAN.—Hoy llegó, procedente de Alhucemas, el jefe de la Escuadra, contraalmirante García Velázquez, que conferenció con el general Sanjurjo, proponiéndose regresar hoy mismo a Ceuta, donde embarcará en el crucero «Princesa de Asturias» con rumbo a Axdir.

Un hijo del capitán Estévez, operado

TETUAN.—Ha sido operado en el Hospital Militar un hijo del capitán aviador, señor Estévez. La esposa de éste marchará a Barcelona para esperar a su marido tan pronto como mejor le vaya.

Castro Girona en Axdir

MELILLA.—El general Castro Girona desembarcó en Cala del Quemado, siendo recibido por el general Dolla y fuerzas de Infantería, que rindieron honores. En seguida se dirigió al campamento general, donde conferenció con los jefes de las unidades, y luego visitó algunas posiciones.

Mañana regresará a Alhucemas.

Muerto de un soboficial

MELILLA.—En las cercanías del barrio del Real, y en el arroyo Mezquita, apareció muerto el soboficial del batallón de Cazadores de Africa número 14 D. José Ríos Escudero.

Se cree que se ahogó por haber sufrido un accidente.

El jefe de la Escuadra

MELILLA.—Se espera al crucero «Princesa de Asturias», que conduce al jefe de las fuerzas navales de Africa, Sr. García Velázquez.

Los nuevos reclutas juran la bandera

MELILLA.—Se ha efectuado la jura de la bandera, asistiendo al acto los generales y primeros jefes de Cuerpo.

Los nuevos reclutas comenzaron hoy mismo a incorporarse a sus respectivos Cuerpos, excepto los de batallones de Cazadores, que permanecerán en la plaza.

ANOCHÉ COMENZÓ EL PARO

Huelga general en Inglaterra

Una nota del Gobierno inglés

LONDRES.—En la nota que el Gobierno ha dirigido al presidente de las «Trade Unions», censura severamente la actitud adoptada por los elementos directores, quienes, en el momento en que las negociaciones con los mineros proseguían, han lanzado la orden de huelga para el martes y han originado hechos que constituyen una verdadera violación de la libertad de la Prensa, y un desafío a los derechos constitucionales.

A esta nota el Consejo de las «Trade Unions» ha contestado deplorando que los sinceros esfuerzos llevados a cabo por la clase trabajadora hayan sido anulados por la inconcebible obstinación del Gobierno.

Han fracasado definitivamente las negociaciones entabladas con el fin de evitar la huelga general.

Sin periódicos

No se ha publicado «Daily Mail», porque los tipógrafos se negaron a imprimir el artículo de fondo, que contenía entre otras estas frases:

«Una huelga general no es un pleito industrial, sino un movimiento revolucionario, con la finalidad de infligir grandes sufrimientos a la comunidad inocente y ejercer de esta manera, por la fuerza, una presión sobre el Gobierno. Semejante actitud no puede ser tolerada por el Gobierno en un país civilizado; pedimos a todos los hombres y a todas las mujeres respetuosos con la ley, que estén dispuestos para servir al Rey y a la Patria.»

Los tipógrafos han acordado que desde el día 4 no se publique ningún periódico.

Para sustituir a la Prensa

El Gobierno está preparando la confección de tres «Boletines» diarios, que serán transmitidos por radiotelegrafía, por la mañana, a mediodía y por la noche, para contrarrestar los efectos que pudiera producir la supresión de la Prensa.

Un ministro inglés amenazado

LONDRES.—El ministro de Hacienda, Mr. Winston Churchill, se vio rodeado esta mañana por una muchedumbre que adoptó actitud amenazadora, y tuvo que refugiarse en el ministerio del Interior.

Es grave la situación

LONDRES.—La Prensa comenta en general en términos alarmistas la gravedad de la situación creada al país entero por la amenaza de huelga planteada por los obreros mineros.

El «Times», especialmente, llega a decir que «es la más grave amenaza que ha pesado nunca sobre Inglaterra desde la caída de los Estuardos.»

Los comunistas apoyarán a los huelguistas

MOSCU.—La Internacional Roja de Gremios ha dirigido un llamamiento a todos los gremios comunistas del mundo, para que apoyen a los huelguistas ingleses.

LOS QUE MUEREN

El príncipe Victor Napoleón

BRUSELAS.—El ataque de congestión cerebral sufrido por el Príncipe Victor Napoleón, en la tarde del miércoles último, ha tenido el desenlace funesto que desde el primer momento se temió.

El Príncipe Victor Napoleón Bonaparte nació en Mendon, el año 1862. Era nieto de Jerónimo Bonaparte, Rey de Westfalia, e hijo del Príncipe José Carlos Napoleón, conocido por el Príncipe Jérôme.

Expulsado de Francia en 1866, como primogénito y heredero directo de una familia que había reinado en dicha nación, fué a establecerse en Bruselas.

En noviembre de 1910 casó con la Princesa Clementina de Bélgica, hija menor del Rey Leopoldo III, de cuyo matrimonio nacieron la Princesa María Clotilde, en 20 de marzo de 1912, y el Príncipe Napoleón Luis, en 23 de enero de 1914, quien queda como heredero y representante de la Casa Bonaparte.

CEREMONIA EN PALACIO

Cobertura de grandes de España

Ayer, a las siete y media, se celebró en Palacio, con gran brillantez, el acto de cubrirse ante S. M. el Rey los once señores siguientes:

Duques de Rivas, Bailén y Rubí.
Marqueses de Castell-Rodrigo, Casa Ferrandell, Molins y Sentmenat.

Condes de Santa Cruz de los Manuales, Superunda, Moriles y Andes.

El conde de Montenegro, que también debía cubrirse, no lo pudo hacer por haberse indispuerto.

El acto se celebró en la antecámara. El Monarca, que vistió uniforme del Inmemorial con los collares del Toisón y Carlos III, sin más condecoración que la venera de las cuatro Ordenes, tomó asiento ante la mesa dispuesta para el acto, colocándose detrás de él el sumiller de Corps, el mayor general de Alabarderos, señor García Lavagi, y el ayudante de guardia, señor García Benítez. Delante, a todo lo largo del salón, situáronse todos los invitados.

Con el ceremonial de rigor, penetraron los grandes de España, acompañados de sus padrinos, y, tras las palabras augustas de «Cubrios y hablad», leyeron un discurso, expresando su reconocimiento a la bondad del Rey.

El capitán general, duque de Rubí, que fué apadrinado por el duque de Santa Elena, leyó el siguiente discurso:

«Señor: La honra que Vuestra Majestad me dispensa en estos instantes es tan alta prueba de su real aprecio, tan notoria muestra de su bondad para con este viejo soldado, que ello me obliga a la más rendida gratitud y al más profundo reconocimiento.

Si algún servicio me ha sido dable prestar en la noble profesión de las armas, si he sentido por ella la vocación más decidida, si la disciplina ha sido mi norma y el patriotismo el propulsor de mis actos, a nuestro Ejército lo debo. Sus banderas cobijaron a mis antepasados, pues, aunque tuvo mi familia su solar en Alemania, a España vino mi bisabuelo, D. Guillermo Weyler y Stratton, y, por su hidalga condición, fué oficial de las Reales Guardias Walónas, batiéndose en la expedición a Argel y sellando con su sangre en el sitio de Gibraltar el amor a su nueva Patria.

Poco después, en la gloriosa campaña del Rosellón, caía dos veces herido en el campo de batalla mi abuelo, el coronel D. José Weyler y Wirtz, que comenzó su carrera también en aquel heroico Cuerpo; se batió en Madrid el 2 de mayo de 1808, así como en Chiclana, en Albuera, en el sitio de Badajoz, en Talavera, y, por fin, en aquel Tercer Ejército, que se apellidó vencedor del Estrecho al Pirineo.

Mi padre, que alcanzó la categoría de mariscal de campo, concurrió a la primera guerra civil y a la de Africa de 1850. Yo hice mis primeras armas en la que le siguió, que fué la de Santo Domingo.

Por la lealtad que todos pusieron en el servicio de sus Reyes, los antecesores de Vuestra Majestad en el Trono; por su acendrado patriotismo, yo, que he procurado hacerme digno de ella, hago votos por la prosperidad de España y por la felicidad de Vuestra Majestad y de su real familia.»

Terminada la ceremonia, Su Majestad se retiró a la cámara seguido de su séquito, y los grandes de España, nuevamente cubiertos, acompañados solamente de sus padrinos, salieron de dos en dos de la antecámara por la saleta, sala de Guardias y escalera principal, bajando ésta por el lado derecho y subiéndola por el izquierdo, pasando por entre las filas del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, para ser reconocidos por el expresado Cuerpo.

Desde la cámara, cuya puerta estaba franca, presenciaron el acto las Reinas y reales personas, con su alto servicio del día.

Terminada la ceremonia, toda la real

familia salió a la galería del «Camón» para presenciar el paso de los nuevos cubiertos ante la guardia de Alabarderos, que formaba ocupando, en dos filas abiertas, los dos últimos tramos de la escalera de los Leones», la meseta de éstos y la galería de la «Sala de Guardias».

Estos, después del acto, desfilaron ante el Monarca, que, por el brillante resultado y presentación, les envió una calorosa felicitación.

THE LEVITT MACHINE CO.
ORANGE MASS. U. S. A.

Aparatos DEXTER para reasentar válvulas y sus asientos sin separarlas de la tubería

(Declarado reglamentario en la Marina)

Gumersindo García

MADRID, Barbera de Braganza, 10.—BARCELONA, Mallorca, 303. GIJON, Marqués de San Esteban, 50.—BILBAO, Beráiztegui, 4.—VIGO, Urdiz, 39

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al jefe de la Comandancia de Guipúzcoa, autorizando para distribuir los beneficios de Humanitaria del carabiniere retirado Lorenzo Arnaiz.

Al de Huesca, interesando acta civil de casamiento legalizada del alférez D. Manuel Solguero.

Al coronel de la 11.ª Subinspección, concediendo diez días de permiso para Villarreal (Alava) al capitán D. Juan Cueto Ibáñez.

A los jefes de las Comandancias de Alicante y Algeciras, confirmando telegramas de concesión de permiso a los carabineros Alfredo Carriedo y Rafael González.

A los de Coruña y Tarragona, participando que el carabiniere Leoncio Jaso debió causar baja por fin del mes de abril, y concediendo la rescisión del compromiso al cabo Juan Mutias.

Al de Pontevedra, rectificando la fecha de clasificación para reenganche hecha a favor del sargento Federico Martínez.

Al de Huelva, participando haber entregado al carabiniere Francisco Rodríguez el oportuno pasaporte para que se reincorpore a Huelva a prestar el servicio de su clase.

A los de Huelva y Málaga, accediendo a lo solicitado en instancia por los carabineros Francisco Salcedo, Domingo Braulio García Núñez y Francisco Terro Jurado.

TODA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE EJERCITO Y ARMADA



La única que reemplaza ventajosamente a la leche fresca en la alimentación de los niños y en los usos domésticos. Folletos gratis a quien lo solicite de la Sociedad NESTLÉ, A. E. F. A., Gran Vía Layetana, 41, Barcelona, o de su Delegación en Madrid, Marqués de Cubas, 12.

El vuelo Madrid - Manila

Dice el ministro de Estado

El ministro de Estado manifestó que las noticias oficiales se referían únicamente al señor Gallarza.

—Por cierto—agregó—que estos telegramas oficiales no hablan nada de que haya aterrizado en una avenida, como he leído en noticias de carácter particular recibidas en Madrid.

En cuanto a la avería que ha sufrido una de las alas del aparato del señor Gallarza, las noticias son que no ha tenido gran importancia y que será reparada en breve.

No se sabe nada del capitán Loriga

MACAO.—Todavía no se tiene ninguna noticia del paradero del avión del capitán Loriga, que, como es sabido, salió de Hanoi el sábado, por la mañana, creyéndose que, a causa del mal tiempo, se haya visto obligado a aterrizar en ruta.

El interés del gobernador de Macao

MACAO.—El gobernador de este territorio siente viva inquietud acerca del avión del capitán Loriga, de quien no se tiene todavía ninguna noticia.

Desde el domingo, 2.ª primera hora, se han pedido informes a las autoridades chinas y representantes consulares de la provincia de Kuang-Tung y Norte de la Indochina, sin haberse obtenido aún respuesta alguna.

El gobernador ha ordenado que salgan las cañoneras «Macao» y «Patria» para buscar a Loriga o saber de su suerte.

El avión de Gallarza

La reparación de la avería sufrida por el avión del capitán Gallarza se lleva a cabo rápidamente hoy.

Podrán volar sobre Formosa

TOKIO.—Según informes de origen autorizado, el Gobierno japonés ha modificado las restricciones que en un principio se opusieron a los aviadores españoles para aterrizar en Formosa, concediéndose a éstos autorización para volar sobre dicha isla, con la condición de no llevar consigo aparatos fotográficos ni aterrizar, salvo circunstancias excepcionales. Estas mismas instrucciones serán valederas para el vuelo desde Manila a Tokio.

En dicho sentido, el ministro de España ha cableografiado a Madrid y Macao; pero créese que un vuelo efectuado

en tales condiciones sería en extremo aventurado, ya que los aviadores, de continuar hasta el Japón, tendrían necesidad de aterrizar en la isla de Formosa para tomar esencia.

Gratitud a la Aviación inglesa

El ministro de Estado ha recibido una comunicación de la Aviación inglesa en la que suplica eleve a S. M. el Rey la expresión de su gratitud por el mensaje que el Monarca español le dirigió por el salvamento del capitán Estévez y el mecánico Calvo.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 9 de marzo último, ha acordado convocar concurso para proveer la plaza de ingeniero segundo de Vías públicas, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas.

Las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 14 de abril último, y además pueden examinarse en el Negociado cuarto de esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de mayo de 1926.—El secretario, F. Ruano.

NO SE DEJE V. OPERAR
sin haber ensayado el
UNGUENTO GARCIA
que le calmará el dolor y curará pronto, sin dejar cicatriz.
GRANOS-PANADIZOS TUMORES-ULCERAS QUEMADURAS-ETC.
MAS DE 50 AÑOS DE EXITO
CAJA 150 PTAS.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Ascensos.—A teniente de complemento, los alféreces D. Enrique Arranz Díaz y D. Félix Rivera Sanz.

A alférez de complemento, el suboficial D. Fernando Laina.

Causa baja en el Ejército el teniente (E. R.) D. Joaquín Blanco Morano.

El comandante D. Federico Medialdea es destinado a Regulares de Ceuta.

Disponibles.—Pasan a esta situación el teniente coronel D. Rodolfo Espa; los comandantes D. Pedro Sancho, D. Adolfo Lodos, D. Siro Alonso, D. Manuel Samper, D. Heli Tella y D. Luis López Barberó; el capitán D. Rafael Fernández Maquieira, y los tenientes (E. R.) don José Díez, D. Gonzalo Blay y D. Francisco Calduch.

Se concede la vuelta a activo al comandante D. Abelardo Arce y a los tenientes D. José Pérez y D. Joaquín Miguel.

Caballería

Se concede la vuelta a activo al comandante D. Francisco Aguirre.

Artillería

Personal contratado.—Quedan al servicio del Protectorado los maestros armeros D. Rodrigo García Martínez y don Fernando Labrador.

Recompensas

Al sargento, hoy suboficial del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla D. Enrique Rubio, se le concede la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.

EXTRANJERO

Los bienes de los ex-Príncipes alemanes

BERLIN.—El Reichstag ha comenzado a discutir hoy el proyecto de ley acerca de la expropiación, sin indemnización de los bienes que pertenecían a las familias ex reinantes.

Presentada una enmienda por el centro y los demócratas, la Cámara ha acordado por 200 votos contra 143 que el proyecto pase a la Comisión jurídica de Reichstag, la cual redactará una ponencia.

Un sello de Correos Plus Ultra? LONDRES.—El «Times» dice que el Gobierno español se propone emitir un sello especial de Correos de 40 céntimos para conmemorar el vuelo del comandante Franco a la República Argentina.

Los billetes alemanes

BERLIN.—El Tribunal Civil ha rechazado la reclamación presentada por los acreedores del Banco del Imperio contra esta entidad, con el fin de obtener la revalorización de los antiguos billetes de Banco.

A propósito de este asunto, el periódico «Lokal Anzeiger» dice que al hacerse público el fallo se originaron violentos tumultos, particularmente intensos en las calles inmediatas al edificio que ocupa el Tribunal.

Un brillo sin igual
el que el Kaol da al mello
Productos Químicos Hispano-LUBSZYNSKI S.A. Badalona

Regreso de Primo de Rivera

Lo hizo en avión

A las tres menos cinco de la tarde llegó a Cuatro Vientos en un aparato tripulado por el aviador civil Sr. Ansaldó, el presidente del Consejo de ministros, acompañado de sus hijos D. José Antonio y D. Miguel, y el capitán del Cuerpo jurídico Sr. Ansaldó, hermano del piloto.

En el aerodromo esperaban al jefe del Gobierno el ministro de la Gobernación, señor Martínez Anido, y el ministro de la Guerra, señor duque de Tetuán.

El presidente manifestó a las personas que le esperaban que el viaje desde Jerez de la Frontera, en el que habían invertido tres horas y media, lo habían realizado sin novedad, y que únicamente al pasar sobre Despeñaperros se vieron envueltos por una fuerte tormenta.

Inmediatamente el general Primo de Rivera, acompañado de sus dos hijos, salió en automóvil de Cuatro Vientos, para Madrid, dirigiéndose al ministerio de la Guerra.

Consejo de ministros

Esta tarde, a las seis y media, se reunirá el Consejo de ministros, bajo la presidencia del marqués de Estella.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO

Trabajos de la Permanente

Leemos en un periódico: «La Permanente de la Nacional en unión de la Comisión gestora que se nombró en las últimas sesiones de Directiva, viene visitando a diferentes autoridades para interesar de ellas la inclusión en los próximos presupuestos del Estado de las partidas necesarias para satisfacer, en todo o en parte, las justas aspiraciones de la clase en lo referente a mejoras económicas.»

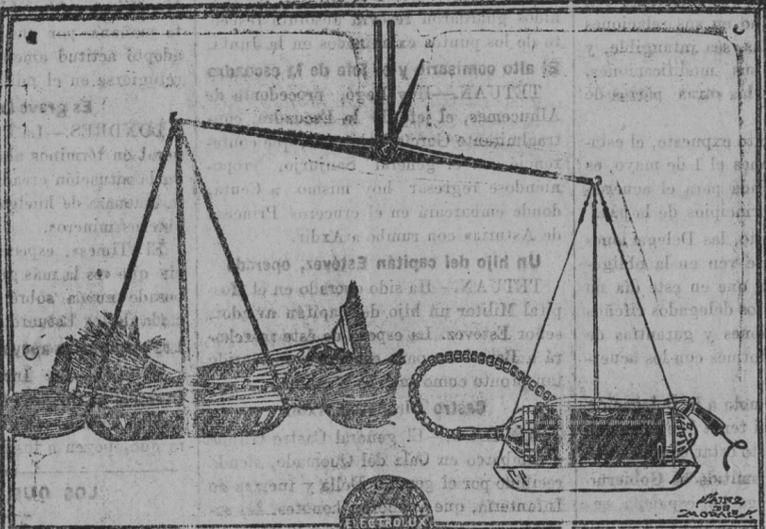
ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedor de la Cooperativa Militar.

Consúltame cuanto guste

San Onofre, 6.—Madrid



LA BALANZA JUSTICIERA NO VACILA.

Lux

es la garantía de una limpieza perfecta.

Conserva la elegancia de su hogar

mientras que los antiguos utensilios deterioran.

EFFECTUAMOS LIMPIEZA GRATUITA A DOMICILIO.

MADRID: Avenida del Conde de Peñalver, 14. Teléfono 60-42 M.—BARCELONA: Rambla de Cataluña, 15. Teléfono número 493 A.—SEVILLA: Fernández y González, 14. Apartado 272.—BILBAO: Astarcia, 2. Teléfono 22-89.—SAN SEBASTIAN: Avenida de la Libertad, 23
AGENCIAS: Valencia, Zaragoza, Oviedo, Vigo, Santander, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

DE TOROS

La cuarta de abono

Después de la suspensión a causa de la lluvia ocurrida el domingo último, se celebró el lunes con el mismo cartel.

Tarde entoldada y desapacible, más que de primavera de final de octubre. Está visto que hasta los elementos se ponen en contra de la fiesta nacional.

Se lidiaron dos toros de la vacada de Peñalver, antes Domecq, y cuatro de D. Gabriel González, antes de Buena-Barba.

Los seis toros resultaron bravos, llegando algo quedados el primero y cuarto y avisándose al final el último.

Luis Freg toreó de capa a sus dos toros con bastante quietud y dando el parón; con la muleta estuvo cerca, y, al matar, lo hizo recto, teniendo la mala suerte de que en su primero se le fue la mano y quedase el estoque bajo; en el otro toro dió un gran pinchazo y una estocada hasta el pomo, entrando bien, el acero quedó algo pasado, por cuyo motivo tardó el antiguo Buena-Barba en doblar. Aplaudieron a Freg, si bien es verdad que los aplausos no fueron con el entusiasmo que debieran haber sido.

Fausto Barajas echó toda la carne en el asador desde los primeros instantes, y luego se cansó y cambió todo.

En su primero le vimos torear de capa con relativa quietud y clavar luego tres pares de banderillas casi en los medios de poder a poder; al meter el segundo par, llegó tanto a la cara y se recreó tanto, que el toro le tiró un derrote, rompiéndole la taleguilla por la parte de la barriga, menos mal que no hubo que lamentar cosa mayor.

Con la muleta estuvo mejor en su primero que en el otro; en aquél, los pases tuvieron valor y adorno; en el otro, no hubo nada. Llegó la hora de matar, y ocurrió lo mismo que en el muleteo: bien en su primer bicho y mal en el otro.

Total, pares y nones. Armillita se presentó deseoso de palmas. Manejó el capote con soltura y ef-

ciencia, adornándose en los quites y realizándolos diversos y dignos de aplausos.

Toreó de muleta cerquita y con algo de floritura, y no se amilanó en nada al entrar a matar, si bien hemos de reconocer que con el acero está algo verde todavía.

En lo que es todo un profesor es con las banderillas; puso al último bicho dos pares y medio de rehiletes que fueron una preciosidad. No es posible hacerlo de modo más matemático. Este Armillita es lo que se dice todo un soberanísimo banderillero. Le ovacionamos unánimemente por su trabajo magnífico.

La corrida en sí una verdadera pesadez, llovió a ratos y algunas veces sopló viento. Tarde propia de los últimos días de feria en Madrid, cuando los libreros colocaban en el Botánico los puestos de libros viejos llenos de chinchas.

PENSAMIENTOS

DE TEATROS

CENTRO.—«El perfume del pecado» es una vez agradable y otras áspera.

El público.—Bastó sólo que se pusiera en los carteles anunciadores de este estreno la advertencia de que la obra no era apta para señoritas, para que el Centro se viera anoche lleno por completo y no sólo de elemento masculino.

Esto confirma lo que hemos repetido ininidad de veces en esta sección, de que el público está ahito de insulsecos y floerías y anhela ver y oír obras especiales y de procedimientos nuevos, aunque éstos sean aloreidos.

La obra.—Es una comedia atrevida, en tres actos; original de un tal Star Gipsy, que aunque parece, por el nombre, ser inglés, no demuestra nada más que a ratos el fino humorismo de que tienen fama los naturales de Inglaterra.

En un ambiente de sensualidad y atrevimiento, sobre todo, femeninos, se desarrolla la comedia. El autor nos presenta a todas las mujeres livianas, coquetas y azas atrevidas, y más al encontrarse con un casto José (en la comedia, Jorge).

En seguida, entre dos de estas féminas se establece un pugilato de insinuaciones, coqueteos y atrevimientos—entre éstos el meterse en el cuarto de Jorge—, para ver quién sale triunfante y llegá a la posesión del tímido galán.

Como es comprensible, existen en las escenas de la obra momentos de sensualidad sutil, fina; pero cuando menos se espera, salta la frase áspera, un poco baja y un muchacho chabacano.

Si limaran todas estas intemperancias, «El perfume del pecado» ganaría mucho.

La interpretación.—Un gran triunfo logra en esta obra Enrique de Rosas, y lo calificamos de grande, porque el tímido personaje que encarna es muy difícil de salir airoso, ya que se presta fácilmente a chabacanerías y gestos burdos.

La señora Rivera y la señorita Lerena, que son las dos conquistadoras, adornan y realzan sus papeles con sus insinuaciones, coquetías y atractivas gracias personales.

También es digna de aabarse la interpretación que hacen de sus papeles la señora Gómez y los actores Jiménez, Martínez y De Rosas (R.).

BONDÉ DE LEYDA

FUENCARRAL.—«Alfonso XII, 13» es un acierto más que sumar a los muchos que ha tenido esta compañía.

La restauración de la comedia de José Fernández del Villar en los carteles de este teatro, es un acierto más.

Esta fina comedia, que fué un éxito de los más rotundos en la brillante página artística de la insuperable actriz María Gámez, con su estreno en el Infanta Isabel, vuelve a ser representada en este teatro, para que nuevamente sea aplaudida.

Y alcanza el éxito esta buena compañía en la interpretación de «Alfonso XII, 13», sobresaliendo, como no, la bella María Gámez, y las señoras Ángela Plana, Nini Montón, Luisa Gámez y los Sres. José Gámez, Tejada, Alvarez Rubio y Arbó, y en fin, todos, porque dejar alguno sería inmerecido.

C. O. A.

EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE INTERES

El único hombre

Así se titula una de las cintas cinematográficas de mayor actualidad. Ese será el dictado que merezca el que, huyendo de perfumes femeninos, emplee los PRODUCTOS PAREIRA.

VARON DANDY es el único que debe emplear todo hombre distinguido y aseado; es completamente distinto a los demás perfumes, por su originalidad varcnil.

MILITARES: No usad más que V. N DANDY, en Agua de Colonia, en Loción, en Rhum Quina, en Extracto y en Fijapelo

GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 29.—MADRID.—Apartado Correos 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

| | | | |
|----------------------------------|--------|---------------------------------|--------|
| En caja de plata, desde pesetas | 95,00 | Forma redonda-pulsiera, caja de | 80,00 |
| En caja oro, 18 kilates, id. id. | 250,00 | plata, desde pesetas. | |
| Forma cuadrada-pulsiera, caja | | Id. cuadrada-pulsiera, caja de | 225,00 |
| de plata, id. id. | 90,00 | oro, 18 kilates, desde ptas. | |
| | | Id. redonda-pulsiera, id. id. | 190,00 |

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras.

Imenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.



LA ANEMIA con sus funestas consecuencias **DESAPARECE** tomando el reputado Jarabe de

HIPOFOSFITOS SALUD

Tres cucharadas al día de éste incomparable reconstituyente, devuelve en poco tiempo la salud, la alegría y el buen humor

Más de 35 años de éxito creciente - Aprobado por la Real Academia de Medicina
Aviso: Rechazare todo frasco que no lleve en la etiqueta exterior HIPOFOSFITOS SALUD impreso con tinta roja.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las diez y media, Soltero y solo en la vida.

LARA.—A las seis y media, ¡Si yo quisiera...! A las diez y media, ¡Bendita seas!

CENTRO.—A las seis y media, En un burro, tres burros. A las diez y media, El perfume del pecado (no apta para señoritas).

INFANTA ISABEL.—A las seis y media y diez y media, Las de Abel.

REINA VICTORIA.—A las seis y media, El viaje infinito. A las diez y media, Rosa de Madrid.

MARAVILLAS.—A las seis y media y a las diez y media, Rin-Tin-Tin, guardafaro, Tina de Jarque e Isabelita Ruiz.

ROMÉA.—A las seis y media y a las diez y media, ¡Vamos a empezar! El fichero americano, Palos-Buenos Aires, Mercedes Serós.

ZARZUELA.—A las diez y media, ¡Paris-Paris!

COMICO.—A las seis y media, ¡13!... ¡Lárgate, lárgate!, Gramática parda, Derkas. A las diez y media, El maño rabalero, Gramática parda, Derkas (despedida).

NOVEDADES.—A las seis y media y a las diez y media, La capa blanca.

FUENCARRAL.—A las seis y cuarto, El mundo es un pañuelo. A las diez y cuarto, El tío Quico.

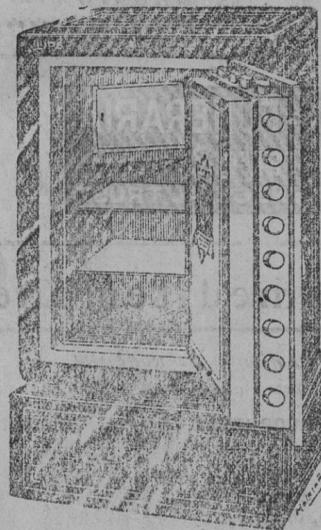
Banco Hipotecario de España

Este Banco Hipotecario hace préstamos de cinco a cincuenta años, según la amortización que se estipule, con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor.

Además de estos préstamos hipotecarios, abre créditos reembolsables a corto plazo para la construcción de edificios.

En la actualidad abona este Banco a las imposiciones en cuenta corriente:

- 1 por 100 de interés anual por las reembolsables a la vista.
- 1,25 por 100 id. id. a ocho días vista.
- 1,50 por 100 id. id. a tres meses.



Cajas de caudales

CALIDAD SIN COMPETENCIA



Con las tres cerraduras

Para Centros oficiales

Depósito general

Rudy Meyer

Preciados, 7 MADRID

A. A. DEL VALLE

Mayor, número 1

Todos los artículos de tapicería que no son producción de sus fábricas de Madrid y Miraflores, se están liquidando a precios reducidísimos. Terminadas dichas existencias, esta casa solo venderá en lo sucesivo sus propias producciones, ampliando éstas a la fabricación de tejidos para ofrecer sus productos directamente del fabricante al consumidor.

NOTA. Rogamos al público que antes de comprar nuestros artículos, consulten los precios con los demás comercios.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Consultas y dictámenes

Nullidad. Acusación fiscal modificada. Defensor que no asiste.

(Pr. 18-2-911.)

Antecedentes.—Se inició causa por la Capitanía general de Baleares contra I. R. M., corrigiendo, por el delito de robo y estafa, resultando de lo actuado que el día antes citado el corrigiendo de la Penitenciaría militar de Mahón I. R., que desempeñaba el cargo de demandado, fué a Mahón a cumplimentar algunos encargos para atender a los cuales se le entregaron en total 25 pesetas y, en vez de regresar con dichos encargos, a la hora que le hacía la jamba utilizada a la ida, se entretuvo en una casa de lenocinio, gastando sin moderación el dinero, hasta que, enterado un cabo, lo fué a buscar y le requirió para que le siguiera, a lo que no se opuso, si bien dando a entender que tenía que pagar antes cuanto debía, para lo cual pasó a otra habitación, en la que estaba el dueño de la casa; pero, sin decir a esto nada de la cuenta, penetró en otra habitación, se apoderó de una cajita que había sobre una cómoda, se marchó al retrete, rompió la tapa y sustrajo de ella 19,05 pesetas, abandonándola con el resto del contenido y, aprovechando una escalera que había en el patio, saltó la pared y se marchó, dejando al cabo burlado.

Advertida en la Penitenciaría la falta del encariado, fueron a buscarle un cabo y un sargento y, al enterarse en la casa donde antes estuvo que se había dirigido a San Luis, pueblo distante unos cuatro kilómetros de Mahón, allí se encaminaron, encontrándole en una taberna, y, cogiéndole por los brazos, le hicieron salir; pero, al solicitar para franquear la puerta, dió un puñetazo al cabo e intentó dar otro al sargento, sobreviniendo una lucha entre él y las clases, en la que resultó el cabo con el capote roto y el sargento y el procesado con lesiones, sin que las del sargento hayan necesitado asistencia facultativa.

En el momento de efectuarse la detención del corrigiendo, y al producirse actos de violencia que quedan señalados entre el procesado y sus aprehensores, el paisano P. T. O., en gesto de embriaguez, sujetó al cabo por la espalda, agrediendo con la mano, según dicho cabo, y limitándose a cogerlo por el capote y decirle que no pagase, según manifiesta en su declaración el juez municipal de San Luis, D. Pedro Gardona.

Elevada la causa a plenario, fué sobreseída definitivamente contra el paisano fundándose en que el cabo y el sargento realizaban el día de autos una gestión meramente oficiosa, pero no un verdadero servicio propio y reglamentario; que no vestían prendas ni llevaban armas capaces de caracterizar exteriormente el servicio de armas, y que la captura del corrigiendo dada la forma, ocasión, territorio y personal que la realizó, no puede calificarse de servicio de armas.

El fiscal militar acusó al procesado como responsable de material de obra a superior, previsto y penado en el artículo 261 del Código de Justicia militar; otro de robo, previsto y penado en el artículo 321 del Código penal ordinario; otro de estafa, previsto en el caso quinto del último Código mencionado; y, por último, una falta grave, prevista en el caso noveno del artículo 329 del Código de Justicia militar y penado en este mismo artículo.

La defensa, considerando: 1.º Que no existe el delito de material superior; 2.º Que el robo y estafa no se consumaron; 3.º Que el procesado no es responsable de material superior; 4.º Que el robo y estafa no se consumaron; 5.º Que el procesado no es responsable de material superior; 6.º Que el robo y estafa no se consumaron; 7.º Que el procesado no es responsable de material superior; 8.º Que el robo y estafa no se consumaron; 9.º Que el procesado no es responsable de material superior; 10.º Que el robo y estafa no se consumaron; 11.º Que el procesado no es responsable de material superior; 12.º Que el robo y estafa no se consumaron; 13.º Que el procesado no es responsable de material superior; 14.º Que el robo y estafa no se consumaron; 15.º Que el procesado no es responsable de material superior; 16.º Que el robo y estafa no se consumaron; 17.º Que el procesado no es responsable de material superior; 18.º Que el robo y estafa no se consumaron; 19.º Que el procesado no es responsable de material superior; 20.º Que el robo y estafa no se consumaron; 21.º Que el procesado no es responsable de material superior; 22.º Que el robo y estafa no se consumaron; 23.º Que el procesado no es responsable de material superior; 24.º Que el robo y estafa no se consumaron; 25.º Que el procesado no es responsable de material superior; 26.º Que el robo y estafa no se consumaron; 27.º Que el procesado no es responsable de material superior; 28.º Que el robo y estafa no se consumaron; 29.º Que el procesado no es responsable de material superior; 30.º Que el robo y estafa no se consumaron; 31.º Que el procesado no es responsable de material superior; 32.º Que el robo y estafa no se consumaron; 33.º Que el procesado no es responsable de material superior; 34.º Que el robo y estafa no se consumaron; 35.º Que el procesado no es responsable de material superior; 36.º Que el robo y estafa no se consumaron; 37.º Que el procesado no es responsable de material superior; 38.º Que el robo y estafa no se consumaron; 39.º Que el procesado no es responsable de material superior; 40.º Que el robo y estafa no se consumaron; 41.º Que el procesado no es responsable de material superior; 42.º Que el robo y estafa no se consumaron; 43.º Que el procesado no es responsable de material superior; 44.º Que el robo y estafa no se consumaron; 45.º Que el procesado no es responsable de material superior; 46.º Que el robo y estafa no se consumaron; 47.º Que el procesado no es responsable de material superior; 48.º Que el robo y estafa no se consumaron; 49.º Que el procesado no es responsable de material superior; 50.º Que el robo y estafa no se consumaron; 51.º Que el procesado no es responsable de material superior; 52.º Que el robo y estafa no se consumaron; 53.º Que el procesado no es responsable de material superior; 54.º Que el robo y estafa no se consumaron; 55.º Que el procesado no es responsable de material superior; 56.º Que el robo y estafa no se consumaron; 57.º Que el procesado no es responsable de material superior; 58.º Que el robo y estafa no se consumaron; 59.º Que el procesado no es responsable de material superior; 60.º Que el robo y estafa no se consumaron; 61.º Que el procesado no es responsable de material superior; 62.º Que el robo y estafa no se consumaron; 63.º Que el procesado no es responsable de material superior; 64.º Que el robo y estafa no se consumaron; 65.º Que el procesado no es responsable de material superior; 66.º Que el robo y estafa no se consumaron; 67.º Que el procesado no es responsable de material superior; 68.º Que el robo y estafa no se consumaron; 69.º Que el procesado no es responsable de material superior; 70.º Que el robo y estafa no se consumaron; 71.º Que el procesado no es responsable de material superior; 72.º Que el robo y estafa no se consumaron; 73.º Que el procesado no es responsable de material superior; 74.º Que el robo y estafa no se consumaron; 75.º Que el procesado no es responsable de material superior; 76.º Que el robo y estafa no se consumaron; 77.º Que el procesado no es responsable de material superior; 78.º Que el robo y estafa no se consumaron; 79.º Que el procesado no es responsable de material superior; 80.º Que el robo y estafa no se consumaron; 81.º Que el procesado no es responsable de material superior; 82.º Que el robo y estafa no se consumaron; 83.º Que el procesado no es responsable de material superior; 84.º Que el robo y estafa no se consumaron; 85.º Que el procesado no es responsable de material superior; 86.º Que el robo y estafa no se consumaron; 87.º Que el procesado no es responsable de material superior; 88.º Que el robo y estafa no se consumaron; 89.º Que el procesado no es responsable de material superior; 90.º Que el robo y estafa no se consumaron; 91.º Que el procesado no es responsable de material superior; 92.º Que el robo y estafa no se consumaron; 93.º Que el procesado no es responsable de material superior; 94.º Que el robo y estafa no se consumaron; 95.º Que el procesado no es responsable de material superior; 96.º Que el robo y estafa no se consumaron; 97.º Que el procesado no es responsable de material superior; 98.º Que el robo y estafa no se consumaron; 99.º Que el procesado no es responsable de material superior; 100.º Que el robo y estafa no se consumaron; 101.º Que el procesado no es responsable de material superior; 102.º Que el robo y estafa no se consumaron; 103.º Que el procesado no es responsable de material superior; 104.º Que el robo y estafa no se consumaron; 105.º Que el procesado no es responsable de material superior; 106.º Que el robo y estafa no se consumaron; 107.º Que el procesado no es responsable de material superior; 108.º Que el robo y estafa no se consumaron; 109.º Que el procesado no es responsable de material superior; 110.º Que el robo y estafa no se consumaron; 111.º Que el procesado no es responsable de material superior; 112.º Que el robo y estafa no se consumaron; 113.º Que el procesado no es responsable de material superior; 114.º Que el robo y estafa no se consumaron; 115.º Que el procesado no es responsable de material superior; 116.º Que el robo y estafa no se consumaron; 117.º Que el procesado no es responsable de material superior; 118.º Que el robo y estafa no se consumaron; 119.º Que el procesado no es responsable de material superior; 120.º Que el robo y estafa no se consumaron; 121.º Que el procesado no es responsable de material superior; 122.º Que el robo y estafa no se consumaron; 123.º Que el procesado no es responsable de material superior; 124.º Que el robo y estafa no se consumaron; 125.º Que el procesado no es responsable de material superior; 126.º Que el robo y estafa no se consumaron; 127.º Que el procesado no es responsable de material superior; 128.º Que el robo y estafa no se consumaron; 129.º Que el procesado no es responsable de material superior; 130.º Que el robo y estafa no se consumaron; 131.º Que el procesado no es responsable de material superior; 132.º Que el robo y estafa no se consumaron; 133.º Que el procesado no es responsable de material superior; 134.º Que el robo y estafa no se consumaron; 135.º Que el procesado no es responsable de material superior; 136.º Que el robo y estafa no se consumaron; 137.º Que el procesado no es responsable de material superior; 138.º Que el robo y estafa no se consumaron; 139.º Que el procesado no es responsable de material superior; 140.º Que el robo y estafa no se consumaron; 141.º Que el procesado no es responsable de material superior; 142.º Que el robo y estafa no se consumaron; 143.º Que el procesado no es responsable de material superior; 144.º Que el robo y estafa no se consumaron; 145.º Que el procesado no es responsable de material superior; 146.º Que el robo y estafa no se consumaron; 147.º Que el procesado no es responsable de material superior; 148.º Que el robo y estafa no se consumaron; 149.º Que el procesado no es responsable de material superior; 150.º Que el robo y estafa no se consumaron; 151.º Que el procesado no es responsable de material superior; 152.º Que el robo y estafa no se consumaron; 153.º Que el procesado no es responsable de material superior; 154.º Que el robo y estafa no se consumaron; 155.º Que el procesado no es responsable de material superior; 156.º Que el robo y estafa no se consumaron; 157.º Que el procesado no es responsable de material superior; 158.º Que el robo y estafa no se consumaron; 159.º Que el procesado no es responsable de material superior; 160.º Que el robo y estafa no se consumaron; 161.º Que el procesado no es responsable de material superior; 162.º Que el robo y estafa no se consumaron; 163.º Que el procesado no es responsable de material superior; 164.º Que el robo y estafa no se consumaron; 165.º Que el procesado no es responsable de material superior; 166.º Que el robo y estafa no se consumaron; 167.º Que el procesado no es responsable de material superior; 168.º Que el robo y estafa no se consumaron; 169.º Que el procesado no es responsable de material superior; 170.º Que el robo y estafa no se consumaron; 171.º Que el procesado no es responsable de material superior; 172.º Que el robo y estafa no se consumaron; 173.º Que el procesado no es responsable de material superior; 174.º Que el robo y estafa no se consumaron; 175.º Que el procesado no es responsable de material superior; 176.º Que el robo y estafa no se consumaron; 177.º Que el procesado no es responsable de material superior; 178.º Que el robo y estafa no se consumaron; 179.º Que el procesado no es responsable de material superior; 180.º Que el robo y estafa no se consumaron; 181.º Que el procesado no es responsable de material superior; 182.º Que el robo y estafa no se consumaron; 183.º Que el procesado no es responsable de material superior; 184.º Que el robo y estafa no se consumaron; 185.º Que el procesado no es responsable de material superior; 186.º Que el robo y estafa no se consumaron; 187.º Que el procesado no es responsable de material superior; 188.º Que el robo y estafa no se consumaron; 189.º Que el procesado no es responsable de material superior; 190.º Que el robo y estafa no se consumaron; 191.º Que el procesado no es responsable de material superior; 192.º Que el robo y estafa no se consumaron; 193.º Que el procesado no es responsable de material superior; 194.º Que el robo y estafa no se consumaron; 195.º Que el procesado no es responsable de material superior; 196.º Que el robo y estafa no se consumaron; 197.º Que el procesado no es responsable de material superior; 198.º Que el robo y estafa no se consumaron; 199.º Que el procesado no es responsable de material superior; 200.º Que el robo y estafa no se consumaron; 201.º Que el procesado no es responsable de material superior; 202.º Que el robo y estafa no se consumaron; 203.º Que el procesado no es responsable de material superior; 204.º Que el robo y estafa no se consumaron; 205.º Que el procesado no es responsable de material superior; 206.º Que el robo y estafa no se consumaron; 207.º Que el procesado no es responsable de material superior; 208.º Que el robo y estafa no se consumaron; 209.º Que el procesado no es responsable de material superior; 210.º Que el robo y estafa no se consumaron; 211.º Que el procesado no es responsable de material superior; 212.º Que el robo y estafa no se consumaron; 213.º Que el procesado no es responsable de material superior; 214.º Que el robo y estafa no se consumaron; 215.º Que el procesado no es responsable de material superior; 216.º Que el robo y estafa no se consumaron; 217.º Que el procesado no es responsable de material superior; 218.º Que el robo y estafa no se consumaron; 219.º Que el procesado no es responsable de material superior; 220.º Que el robo y estafa no se consumaron; 221.º Que el procesado no es responsable de material superior; 222.º Que el robo y estafa no se consumaron; 223.º Que el procesado no es responsable de material superior; 224.º Que el robo y estafa no se consumaron; 225.º Que el procesado no es responsable de material superior; 226.º Que el robo y estafa no se consumaron; 227.º Que el procesado no es responsable de material superior; 228.º Que el robo y estafa no se consumaron; 229.º Que el procesado no es responsable de material superior; 230.º Que el robo y estafa no se consumaron; 231.º Que el procesado no es responsable de material superior; 232.º Que el robo y estafa no se consumaron; 233.º Que el procesado no es responsable de material superior; 234.º Que el robo y estafa no se consumaron; 235.º Que el procesado no es responsable de material superior; 236.º Que el robo y estafa no se consumaron; 237.º Que el procesado no es responsable de material superior; 238.º Que el robo y estafa no se consumaron; 239.º Que el procesado no es responsable de material superior; 240.º Que el robo y estafa no se consumaron; 241.º Que el procesado no es responsable de material superior; 242.º Que el robo y estafa no se consumaron; 243.º Que el procesado no es responsable de material superior; 244.º Que el robo y estafa no se consumaron; 245.º Que el procesado no es responsable de material superior; 246.º Que el robo y estafa no se consumaron; 247.º Que el procesado no es responsable de material superior; 248.º Que el robo y estafa no se consumaron; 249.º Que el procesado no es responsable de material superior; 250.º Que el robo y estafa no se consumaron; 251.º Que el procesado no es responsable de material superior; 252.º Que el robo y estafa no se consumaron; 253.º Que el procesado no es responsable de material superior; 254.º Que el robo y estafa no se consumaron; 255.º Que el procesado no es responsable de material superior; 256.º Que el robo y estafa no se consumaron; 257.º Que el procesado no es responsable de material superior; 258.º Que el robo y estafa no se consumaron; 259.º Que el procesado no es responsable de material superior; 260.º Que el robo y estafa no se consumaron; 261.º Que el procesado no es responsable de material superior; 262.º Que el robo y estafa no se consumaron; 263.º Que el procesado no es responsable de material superior; 264.º Que el robo y estafa no se consumaron; 265.º Que el procesado no es responsable de material superior; 266.º Que el robo y estafa no se consumaron; 267.º Que el procesado no es responsable de material superior; 268.º Que el robo y estafa no se consumaron; 269.º Que el procesado no es responsable de material superior; 270.º Que el robo y estafa no se consumaron; 271.º Que el procesado no es responsable de material superior; 272.º Que el robo y estafa no se consumaron; 273.º Que el procesado no es responsable de material superior; 274.º Que el robo y estafa no se consumaron; 275.º Que el procesado no es responsable de material superior; 276.º Que el robo y estafa no se consumaron; 277.º Que el procesado no es responsable de material superior; 278.º Que el robo y estafa no se consumaron; 279.º Que el procesado no es responsable de material superior; 280.º Que el robo y estafa no se consumaron; 281.º Que el procesado no es responsable de material superior; 282.º Que el robo y estafa no se consumaron; 283.º Que el procesado no es responsable de material superior; 284.º Que el robo y estafa no se consumaron; 285.º Que el procesado no es responsable de material superior; 286.º Que el robo y estafa no se consumaron; 287.º Que el procesado no es responsable de material superior; 288.º Que el robo y estafa no se consumaron; 289.º Que el procesado no es responsable de material superior; 290.º Que el robo y estafa no se consumaron; 291.º Que el procesado no es responsable de material superior; 292.º Que el robo y estafa no se consumaron; 293.º Que el procesado no es responsable de material superior; 294.º Que el robo y estafa no se consumaron; 295.º Que el procesado no es responsable de material superior; 296.º Que el robo y estafa no se consumaron; 297.º Que el procesado no es responsable de material superior; 298.º Que el robo y estafa no se consumaron; 299.º Que el procesado no es responsable de material superior; 300.º Que el robo y estafa no se consumaron; 301.º Que el procesado no es responsable de material superior; 302.º Que el robo y estafa no se consumaron; 303.º Que el procesado no es responsable de material superior; 304.º Que el robo y estafa no se consumaron; 305.º Que el procesado no es responsable de material superior; 306.º Que el robo y estafa no se consumaron; 307.º Que el procesado no es responsable de material superior; 308.º Que el robo y estafa no se consumaron; 309.º Que el procesado no es responsable de material superior; 310.º Que el robo y estafa no se consumaron; 311.º Que el procesado no es responsable de material superior; 312.º Que el robo y estafa no se consumaron; 313.º Que el procesado no es responsable de material superior; 314.º Que el robo y estafa no se consumaron; 315.º Que el procesado no es responsable de material superior; 316.º Que el robo y estafa no se consumaron; 317.º Que el procesado no es responsable de material superior; 318.º Que el robo y estafa no se consumaron; 319.º Que el procesado no es responsable de material superior; 320.º Que el robo y estafa no se consumaron; 321.º Que el procesado no es responsable de material superior; 322.º Que el robo y estafa no se consumaron; 323.º Que el procesado no es responsable de material superior; 324.º Que el robo y estafa no se consumaron; 325.º Que el procesado no es responsable de material superior; 326.º Que el robo y estafa no se consumaron; 327.º Que el procesado no es responsable de material superior;

to de obra a superior, porque el procesado era un fugado de un establecimiento penitenciario y, como tal, no tenía lugar en la escala jerárquica de la milicia, no existiendo, por tanto, relación entre superiores e inferiores, tratándose tan sólo de un fugado a quien los personas quieren detener, sin tener misión oficial, y a cuya detención se resiste el fugado.

2.º Que no existe el delito de robo, pues el delito empezó y se consumó al apoderarse el procesado de la cajita de madera y que el hecho de romperla, luego y apoderarse de parte de su contenido es sólo el uso hecho por el delincuente del cuerpo del delito, y como en el apoderamiento de la caja no hubo violencia, fuerza ni intimidación, se debe considerar el hecho como un hurto de efectos en cuantía menor de 100 pesetas, previsto en el artículo 530, caso cuarto, del Código penal ordinario.

3.º Que en cuanto a la estafa, si bien las cantidades no pagadas a los dueños de los establecimientos pueden considerarse como deudas, no es inconveniente en que se califiquen de estafas; pero atendiendo que la pena imponible debería ser la máxima que se impusiera al paisano, en quien no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, y

4.º Que la falta grave que se imputa a su defendido no es más que el medio que empleó para fugarse de la vigilancia del personal de la Penitenciaría, no debiendo ser, por tanto, objeto de correctivo.

Por todo ello, solicita que se absuelva al procesado del delito de hurto de obra a superior, del delito de robo y de la falta grave del artículo 329, número noveno, del Código de Justicia militar, declarándole autor de un delito de hurto en cuantía menor de 100 pesetas y de otro de estafa, también en menor cuantía de 100 pesetas, e imponiéndole las penas de dos meses y un día de arresto mayor por el primero y de tres meses por el segundo de dichos hechos punibles.

El asesor considera los hechos realizados por el procesado:

1.º De un delito de hurto de obra a superior, comprendido en el artículo 261 del Código de Justicia militar.

2.º Un delito de robo, comprendido en el último párrafo del artículo 521 del Código penal ordinario, en relación con el número cuarto del mismo artículo.

3.º Un delito de estafa, previsto en el artículo 548, caso quinto, del Código penal ordinario. Además contra sus deudas y concurren las circunstancias de reincidencia y malos antecedentes del procesado. Entiende que procede imponer:

1.º El delito de hurto de obra a superior, tres años y un día de prisión militar correccional, con la accesoria de destino a un Cuerpo de disciplina por el tiempo que debe servir en filas, descontándose para todos los efectos de la condena. Por el delito de robo, la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio en filas, descontándole para todos los efectos de la condena. Por el delito de estafa, la pena de dos meses y un día de accesoria de pérdida de tiempo de servicio, siéndole de abono la mitad de la prisión preventiva sufrida, debiendo declararse la responsabilidad civil de las cantidades estafadas.

El Consejo de guerra ordinario de plaza, reunido en la fortaleza de Isabel II en 11 de octubre de 1918, consideró los hechos realizados por el procesado y le impuso las penas en armonía con el parecer del asesor.

El capitán general de Baleares, de acuerdo con su auditor, disiente del fallo, fundándose en que se han contravenido los artículos 131, 82 y otros del Código penal ordinario.

Doctrina.—Pasado a informe del señor fiscal del Consejo Supremo, lo emite como sigue:

El fiscal dice que acepta el apuntamiento con las siguientes adiciones: En el acto de la celebración del Consejo de guerra no consta que se hubiera practicado prueba ante él. El fiscal modificó, sin embargo, su calificación, pidiendo mayor extensión de la pena y determinando las accesorias. El defensor no asistió a la vista. Ante esos hechos surge la duda acerca de la validez de la sentencia dictada; el artículo 581 del Código de Justicia militar, semejante al 732 de la ley de Enjuiciamiento criminal, presuponen la existencia de una prueba que obliga a introducir modificaciones; no habiéndose practicado los términos de la acusación, no debieron sufrir variante.

Supongamos no obstante que, por error de la calificación o por un más amplio estudio del asunto, estuviera permitido que el fiscal reformase aquella. En el caso de autos concurre la excepcional circunstancia de que el defensor no asistió a la vista. En tales condiciones, siendo el escrito de defensa correlativo del acusatorio, pues se limita a contradecir los términos de hecho y de derecho en que se produce el fiscal, sin entrar en supuestas imaginarias acusaciones imputadas por él, hemos de dictaminar que pudiera estimarse una indefensión del procesado.

Cuando un fiscal después de la prueba,

y aun, si se quiere, impracticándose prueba, modifica su calificación, lo menos que puede hacerse en beneficio del procesado es que su defensor la conozca, para que, a su vez, ratifique o modifique su escrito. Por tales consideraciones, el fiscal que informa es de parecer que se anule lo actuado desde el escrito de acusación que figura el folio 154.

Resolución.—De conformidad con el dictamen del señor fiscal, se declara la nulidad de lo actuado a partir del escrito de acusación que figura en el folio 154 de autos.

Oposiciones

Aduanas

Aprobados: Julio Saullo Viète, José Tio de Boart, Alfredo Ochoa Malagón, Juan Rueda Lara, Antonio Muñoz López, Juan Mora, Jacinto González.

Abogados del Estado

Han aprobado: Francisco Martín de Rosales Lozano, Julio César Cordeiras, Manuel Baldomero Cervia y Caballero.

Auxiliares de Gobernación

Número 159, don Francisco Avilés, 13,50 puntos; 165, señorita Carmen Navas, 29,32; 167, D. Luis Sáenz, se retiró; 168, D. Pedro Manuel Camino, 18,70; don Angel Gos-Gayón, 21,10; D. Jesús Carazo, se retiró; 192, señorita Paulina Vaquez, 17,90; 208, señorita Pilar Alonso, se retiró; 211, D. Inocencio Guzmán, 13.

Número 87, señorita Amelia Valcárcel, 17 puntos; 88, D. Francisco Avilés, 20,50; 90, señorita Francisco Montes, se retiró; 94, señorita Mercedes Albira, 22; 95, señorita Delfina Guerra, se retiró; 96, D. Francisco de la Fuente, 23,60.

Número 94, D. José Ribas, se retiró; 107, D. Mariano García, 18 puntos; 110, señorita Manuela Saco, 17,10; 111, don Emilio Drake, 20,50; 113, señorita Margarita Ruiz, se retiró; 115, señorita Concepción Usoz, se retiró; 120, D. Dionisio García, se retiró; 130, señorita María del Pilar de Torres, se retiró; 134, señorita María Josefa Abeilhé, se retiró; 136, señorita Balbina Esparza, se retiró; 138, D. Miguel de Llano 17; 141, D. Vicente Serna, se retiró; 143, señorita Consuelo Terrones, se retiró; 144, señorita María Sánchez, se retiró; 158, señorita Concepción Mancocho, 29,12.

PEDID SIEMPRE CONSERVAS ULT CIA. LOGROÑO

En la Normal de Maestros

Una conferencia

El jueves último desarrolló su conferencia en la Escuela Normal de Maestros el doctor Ruiz Arriá.

Comenzó exponiendo cómo la complejidad de la vida moderna nos somete a un sinnúmero de excitaciones nuevas, que, nacidas en el ambiente social, provocan en nosotros reacciones distintas de las que espontáneamente despertan en nuestros mecanismos psicofísicos las impresiones del mundo natural. Diferentes, tanto en medida como en calidad de esfuerzo reaccional, esas respuestas son siempre exageradas, y muchas veces anómalas, esto es, desproporcionadas a los excitantes, los que, por nuevos, extraños y constantemente mudables, ponen a prueba a menudo la correlación funcional con que de ordinario respondemos a los estímulos naturales. De ahí el peligro de actuar, sin darnos cuenta, con esfuerzo psíquico superior al necesario y con derroche de energía muscular engendradora de fatiga y de espasmos que rompen la armonía con que el organismo, como un todo, debe normalmente actuar.

Pasó después a hacer una rápida síntesis de las ideas de Teófilo Ribot acerca de la atención y sus dos formas: la espontánea, o natural, y la voluntaria, o artificial; recordando que la primera es intermitente, y no continua, como parece a un examen ligero, y además rítmica, al contrario de la segunda, que entraña siempre cierta cantidad de esfuerzo para prolongar sus períodos de fijación, y expone, por ello, a variadísimas perturbaciones, ligadas al cansancio muscular.

En tales principios, ha tiempo conocidos, han debido inspirarse, en opinión del disertante, los investigadores norteamericanos al establecer un nuevo método para prevenir y contrarrestar una porción de deficiencias y de trastornos funcionales en los períodos de crecimiento, cuando empieza y se desenvuelve el proceso educativo.

Es dicho procedimiento de una extrema sencillez de aplicación en las escuelas, y tiende esencialmente a fomentar en los alumnos el hábito de convertir en regular e intermitente la atención voluntaria ante cualquiera de las múltiples dificultades, sobre todo de orden visual, que

durante las clases y fuera de ellas pudieran presentarseles. De esa suerte, el hábito pernicioso de hacer esfuerzos de atención, casi siempre innecesarios y con frecuencia perjudiciales, va siendo gradualmente sustituido por la beneficiosa tendencia de ejecutar dicho acto de manera natural ante todos los objetos, conocidos o nuevos, en las situaciones desfavorables que sólo ofrecerles las civilización.

Los resultados hasta ahora obtenidos no dejan duda al conferenciante, que ha venido aplicando el referido método en varios centros educacionales de esta corte durante el presente curso escolar, de la eficacia del mismo, y terminó encareciendo su inmensa trascendencia higiénica, pedagógica y social.

En cuarta plana, originales de interés, no se publican.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8



Las terribles molestias de los pies, callos y durazas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.

FARMACIA PUERTO PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4 MADRID

LA FOTO-ELECTRICA JUAN RUIZ ARIAS 10, FUENCARRAL, 10 MADRID Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Se retrata de día y de noche. Kilométricos y carnets en el acto. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los precios.

Vestuarios para el Ejército y la Armada Andrés Romanillos Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID Teléfono número 31-94 M. DEPOSITO EN BARCELONA

MILITARES os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades. INFANTAS, 28 Hijos de MANUEL GRASES Sucesores ATOCHA, 11 duplicado

Sociedad Española del Acumulador Todo BATERIAS PARA SUBMARINOS Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos Calle de la Victoria, 2 MADRID

"Star" Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Mifiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola "STAR" A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra Todos los pedidos al depositario: M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid



LA SOLEDAD = FUNERARIA DESENGAÑO 10 - TEL.º 21-13 H ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST

Compañía Trasmediterránea Domicilio social: Via Layctana, núm. 2.—BARCELONA Representación: Plaza de las Cortes, núm. 6 — MADRID SERVICIOS DE CORREOS Líneas del Norte de Africa De Málaga para Melilla, y viceversa, diario. De Algeciras para Ceuta y viceversa, diario. De Algeciras para Tánger y viceversa, diario. De Cádiz para Tánger-Ceuta y viceversa, semanal. De Cádiz para Tánger y viceversa, semanal. De Cádiz para Larache, los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25 de cada mes. De Larache para Cádiz, los días 2, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes. Línea de Canarias De Cádiz, todos los domingos, a las quince horas. De Barcelona (servicio rápido quincenal), el jueves de cada dos semanas. De Barcelona (servicio quincenal, con escalas en los principales puertos del Mediterráneo y Norte de Africa), el miércoles, cada dos semanas. Líneas de Baleares Comunicaciones directas, regulares y rápidas desde Barcelona, Tarragona, Valencia y Alicante para todos los puertos de Baleares y viceversa. Servicio mensual entre Marsella-Palma de Mallorca-Arjel y viceversa. SERVICIOS COMERCIALES Línea regular semanal, con salidas los jueves de Barcelona, para los puertos españoles del Mediterráneo, Norte de Africa, y puertos del Atlántico y Cantábrico, hasta Bilbao, y viceversa. Líneas regulares entre Barcelona-Valencia, Barcelona-Alicante-Orán y Barcelona-Castellón-Gandía y viceversa en los tres servicios. Líneas regulares, de carácter semanal, entre España e Inglaterra y viceversa. Para más detalles dirigirse a las Oficinas de la Compañía o de sus consignatarios en cualquiera de los puertos de España, Baleares, Norte de Africa, Canarias e Inglaterra. EJERCITO Y ARMADA CALL DE PAREDES, N.º 8 APARTADO N.º 329 MADRID Precio de suscripción: DOS PESETAS. BOLETIN DE SUSCRIPCION Don. Cuerpo. pueblo. Desea suscribirse a este periódico a ...